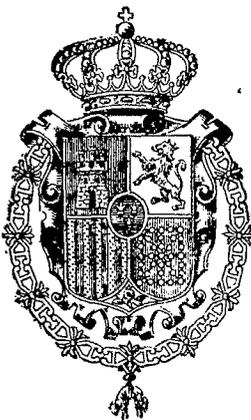


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

SUBSECRETARÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á la plantilla de este Ministerio, en vacante que ha resultado de su clase, al capitán de Ingenieros **D. Ramón Iruretagoyena y Rodríguez**, que se halla en situación de excedente en esta región y presta sus servicios, en comisión, en la comandancia exenta de Buenavista.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ESTADO MAYOR Y CAMPAÑA

CRUCES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la permuta que concedió al segundo teniente de la escala de reserva de Infantería **D. Ricardo López de la Morena**, el Capitán general de Cuba, en virtud de la cual se le convierten en cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, las de plata de la misma Orden y distintivo que obtuvo por reales órdenes de 3 de agosto y 3 de diciembre de 1897 y 9 de noviembre de 1898 (D. O. núms. 173 y 274).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor...

PLANTILLAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido por V. E. á este Ministerio en 7 del actual, consultando si los individuos de tropa que por encontrarse en expectación de ingreso en Inválidos, retiro ó pensión, se hallan agregados para el percibo de haberes á diversos cuerpos, sin prestar servicio en ellos, han de considerarse comprendidos en el número que como plantilla señala la real orden de 18 de julio último (D. O. núm. 157), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que el licenciamiento ordenado por la citada disposición, tiene por objeto no abonar haberes á más de 80.000 hombres, se ha servido resolver que los individuos á quienes se refiere la consulta de V. E. deben estar incluidos en la fuerza de plantilla de los cuerpos respectivos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INFANTERÍA

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 5 del actual, promovida por el cabo del batallón Cazadores de Figueras núm. 6, **D. Ramón Escudero Guerrero**, con destino en la Comisión liquidadora del segundo batallón del disuelto regimiento Infantería de María Cristina, en súplica de que se le conceda el empleo de sargento con la antigüedad de la fecha de su reingreso en el Ejército procedente de la clase de licenciado absoluto, con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º de la real orden de 1.º de julio de 1893 (C. L. núm. 232); y resultando que dicho individuo al reingresar en el servicio en el mes de agosto de 1893, lo hizo voluntariamente en clase de soldado, sin que conste la causa de no haber solicitado la admisión como sargento, con arreglo á la citada disposición, no habiendo practicado el servicio de dicho empleo ni estado en posesión de él, el Rey (q. D. g.),

y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el músico mayor del batallón Cazadores de Madrid núm. 2 **D. Cirilo Tamayo Pecañas**, y el de igual clase del regimiento Infantería de América núm. 14, **D. Luis Manchado Medina**, cambien respectivamente de destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general del Norte y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Para cubrir las vacantes que existen de individuos de tropa en la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por los cuerpos que á continuación se expresan, se nombren las clases y soldados que se citan, con destino á dicha Comisión, á la que deberán incorporarse con urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Andalucía, Valencia, Cataluña, Aragón, Norte y Castilla la Vieja.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Ultramar.

Estado que se cita

Clases	Cuerpos	Núm.
Cabos	Reg. Inf. ^a de San Fernando.	1
	Idem de Burgos	1
	Idem de la Princesa.....	1
	Idem del Infante.....	1
	Idem de Córdoba.....	1
Soldados.....	Idem de Mallorca.....	1
	Idem de Castilla	1
	Idem de Guadaluajara.....	1
	Idem de Aragón.....	1
	Idem de Cuenca.....	1
	Idem de Vizcaya	1
	Idem de Guipúzcoa.....	1
Bón. Caz. de Barbastro.....	1	

Madrid 22 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 24 de julio próximo pasado, promovida por el primer teniente del quinto batallón de montaña **Don José Velázquez Zuazo**, en solicitud de dos meses de prórroga de licencia que por enfermo le fué concedida para Worishofen (Baviera), por real orden de 13 de mayo último (D. O. número 106), y en virtud del certificado de reconocimiento facultativo que acompaña á la referida instancia, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo prescripto en los arts. 8.º, 9.º y 15 de las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 1.º del mes actual, promovida por el teniente coronel de la escala activa del arma de Infantería, en situación de excedente en esa región, **D. Fermín Idoate Arcaute**, en solicitud de 20 días de licencia por asuntos propios para Vichy (Francia), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 19 de julio próximo pasado, promovida por el capitán del regimiento Infantería de San Marcial número 44, **D. Angel Vázquez González**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Zaragoza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero de 1892 (C. L. número 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señores Capitán general de la quinta región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 18 de julio próximo pasado, en el que se consigna que el

primer teniente del regimiento Infantería de San Quintín núm. 47, **D. Dionisio Ortego Ferrer**, se halla imposibilitado para prestar el servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que el referido oficial cause baja en el mencionado cuerpo y alta en la nómina de reemplazo de esa región, por la que le será abonado el sueldo entero de su empleo como herido en campaña, con arreglo al art. 20 de las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 de julio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al maestro armero, con destino en el regimiento Infantería de la Lealtad núm. 30, **Pedro Cortés Soriano**, el sueldo anual de 1.500 pesetas, que deberán abonársele desde 1.º de abril del presente año, en cuya fecha cumplió las condiciones que determina el art. 4.º del reglamento aprobado por real orden de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 235).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE CABALLERÍA

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver, con arreglo á cuanto determina en su art. 1.º la real orden circular de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25), que queden en suspenso los destinos de primeros tenientes de Caballería á comisiones activas, situaciones de reemplazo y supernumerarios sin sueldo, por no existir excedente en la clase de éstos y ser necesarios sus servicios en las unidades orgánicas del arma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor...

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante de la escala activa del arma de Caballería, adscrito á esa región y en situación de supernumerario sin sueldo, **D. José Ramiro González**, en súplica de licencia para la isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que no es necesaria la

concesión de la licencia solicitada, una vez que con arreglo al art. 19 del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. número 362), puede el interesado viajar libremente por España y el extranjero, presentándose á las autoridades militares ó funcionarios que las representen en los puntos por donde transitaré.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de la escala activa del arma de Caballería, adscrito á esa región y en situación de supernumerario sin sueldo, **D. Leopoldo de Arrocha y Alfonso**, en súplica de licencia para la isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que no es necesaria la concesión de la licencia que solicita, puesto que con arreglo al art. 19 del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), puede viajar libremente por España y el extranjero, presentándose á las autoridades militares ó funcionarios que las representen en los puntos por donde transitaré.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de Caballería, adscrito á esa región y en situación de supernumerario sin sueldo, **D. José Capablanca Fernández**, en súplica de licencia para la isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que no es necesaria la concesión de la licencia solicitada, una vez que con arreglo al art. 19 del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), pueda el interesado viajar libremente por España y el extranjero, presentándose á las autoridades militares ó funcionarios que las representen en los puntos por donde transitaré.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 7 del corriente mes, promovida por el capitán del regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería, **D. Manuel Justiz Palacios**, en solicitud de un año de licencia para evacuar asuntos propios en New-York, México é isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado cuatro meses de los doce que solicita para los expresados puntos, tiempo máximo que establece la real orden circular de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de Caballería, adscripto á esa región y en situación de supernumerario sin sueldo, **D. Rafael de Albear y Saint-Just**, en súplica de licencia para la isla de Cuba y México, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que no es necesaria la concesión de la licencia solicitada, una vez que el art. 19 del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), autoriza á los supernumerarios sin sueldo para viajar libremente por España y el extranjero, presentándose á las autoridades militares ó funcionarios que las representen en los puntos por donde transitare.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 9 del actual, promovida por el primer teniente de Caballería, en situación de supernumerario sin sueldo, **D. Luis Carbajal y Melgarejo**, en solicitud de dos meses de licencia para Francia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver se manifieste á V. E. que no es necesaria la concesión de la licencia solicitada, una vez que con arreglo á lo dispuesto en el art. 19 del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. número 362), puede el interesado viajar libremente por España y el extranjero, presentándose á las autoridades militares ó funcionarios que las representen en los puntos por donde transitare.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 8 del corriente mes, promovida por el primer teniente del regimiento Cazadores de Arlabán, 24.º de Caballería, **D. José María de Verastegui y Fernández de Navarrete**, en solicitud de pasar á situación de reemplazo por el plazo mínimo de un año, con residencia en Vitoria, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 10 del corriente mes, promovida por el primer teniente del segundo Depósito de caballos sementales **D. José Heredia Gallegos**, en súplica de que se le conceda pasar á situación de reemplazo por el plazo mínimo de un año, con residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

REMONTA Y CRÍA CABALLAR

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida á este Ministerio, con fecha 5 del actual, por el alcalde presidente del ayuntamiento de Utrera, en solicitud de un premio con destino á la exposición de ganados que, entre otros festejos acordados por la corporación, habrá de celebrarse en los días 9, 10 y 11 de septiembre próximo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que no puede accederse á lo solicitado, por no existir en presupuesto consignación alguna para ese certamen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de la escala de reserva del arma de Caballería, afecto al regimiento de Madrid núm. 1, **D. Francisco de Castro Beltrán**, en súplica de pasar á situación de supernumerario sin sueldo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el pase á la referida situación para la Península, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), quedando adscripto á la Subinspección de la primera región y pudiendo viajar libremente por España y el extranjero, con arreglo á lo que dispone el art. 19 del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la real orden de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25), y accediendo á lo solicitado por el comandante de Artillería, con destino en el parque de Algeciras, **D. Isidoro González Carpiatier**, la Reina

Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido resolver que pase á situación de reemplazo, con residencia en Córdoba, por el término mínimo de un año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la real orden de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25), y accediendo á lo solicitado por el capitán del 11.º regimiento montado de Artillería, **D. Tomás Trepón y Palavicino**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido resolver que pase á situación de reemplazo, con residencia en Valencia, por el término mínimo de un año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INGENIEROS

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Francisco Cano y Lasso** y termina con **D. Federico Gavidia y Salinas de Medinilla**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y tercera regiones.

Relación que se cita

Capitanes

- D. Francisco Cano y Lasso, del segundo regimiento de Zapadores Minadores, á excedente en la tercera región.
- » Leandro Lorenzó y Montalvo, del batallón de Ferrocarriles, al segundo regimiento de Zapadores Minadores.
 - » Luis Alonso y Pérez, de este Ministerio, al batallón de Ferrocarriles.
 - » Ramón Serrano y Navarro, del tercer regimiento de Zapadores Minadores, á excedente en la segunda región.
 - » Juan Reyes y Tello, excedente en la primera región, al tercer regimiento de Zapadores Minadores.

Primeros tenientes

- D. Arturo Montel y Martínez, del batallón de Telégrafos, continuará en el mismo, dejando de pertenecer á la Comisión liquidadora del batallón del mismo nombre de Cuba.

- D. Carlos Bernal y García, del tercer regimiento de Zapadores Minadores, á la Comisión liquidadora del batallón de Telégrafos del ejército de Cuba, siguiendo en la plantilla del tercer regimiento de Zapadores Minadores.
- » Federico Gavidia y Salinas de Medinilla, del batallón de Telégrafos, al tercer regimiento de Zapadores Minadores.
- Madrid 23 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

VELOCIPEDIA MILITAR

Excmo. Sr.: Vista la memoria referente á la excursión de primavera verificada por la sección de ciclistas del batallón de Ferrocarriles, desde Madrid á Valencia y regreso por Teruel y Guadalajara, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 31 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicha memoria y disponer se remedien los inconvenientes notados en el traje de los ciclistas, en la forma que se propone, para ensayarlos en la próxima de otoño, en la cual se dedicará preferente atención á la comparación de los distintos modelos de bicicleta de la marca Triumple y demás marcas acreditadas de que posea el batallón ejemplares, con el fin de proponer modelo reglamentario para el Ejército. Es asimismo la voluntad de S. M., que se den las gracias al jefe de la sección de ciclistas, primer teniente **D. Felipe Arana**, por su celo, inteligencia é interés que tanto han contribuido al éxito satisfactorio alcanzado en la mencionada excursión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

SECCIÓN DE CUERPOS DE SERVICIOS ESPECIALES

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 26 de abril próximo pasado, promovida por el segundo teniente de la escala de reserva de Infantería, **D. Manuel Pérez Cuesta**, procedente del distrito de Cuba, en súplica de que le sean compensadas las dos pagas que en concepto de auxilio de marcha recibió en la Habana, por las de los dos meses siguientes á su baja en el distrito de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, Ordenador de pagos de Guerra y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 15 de junio último, promovida por el capitán de Artillería, regresado de Cuba, **D. Alfonso Suero La-**

guna, en súplica de diferencia de sueldo de capitán á comandante que le corresponde por hallarse en posesión de dos cruces pensionadas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, ha tenido á bien resolver que por la precitada Comisión liquidadora se le abonen las diferencias de sueldo que solicita, por haberse abonado tres pagas de las seis que se le debían, al respecto de su citado empleo, sin las expresadas pensiones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 26 de julio último, promovida por el médico segundo de Sanidad Militar **D. José García Torices**, en súplica de que le sean abonadas las pagas de navegación que no percibió al ser repatriado de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en atención á que por el certificado facultativo que el interesado acompaña á su instancia, se comprueba que no estaba en condiciones de hacer la reclamación de abono de pagas de navegación en el plazo hábil que para ello se señaló, ha tenido á bien resolver que se apliquen al recurrente los beneficios que otorga la real orden circular de 28 de marzo próximo pasado (D. O. número 69); disponiendo al propio tiempo que una vez que á los jefes y oficiales que se hallan en su caso se les ha considerado comprendidos en el art. 172 del reglamento de revistas vigente, se le abonen por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, las dos pagas de navegación que solicita, á razón de cuatro quintos del sueldo de su empleo en Ultramar, reintegrando á la vez al presupuesto de la Península el importe de los dos meses de sueldo consecutivos á la fecha de su alta en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: En vista de un escrito que el Comandante en Jefe de las fuerzas españolas en Filipinas dirigió á este Ministerio en 22 de abril último, participando haber expedido pasaporte por cuenta del Estado á **D.^a Guadalupe Bárcena y Bayot**, huérfana del comandante de Infantería **D. Gregorio Bárcena**, para que regrese á la Península, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de la mencionada autoridad, con arreglo al telegrama de 11 de diciembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Comandante en Jefe de las fuerzas españolas en Filipinas dirigió á este Ministerio en 26 de abril próximo pasado, participando haber expedido pasaporte por cuenta del Estado á **D.^a Juana Escribe y Martínez**, viuda del capitán de Infantería **D. Juan López Garrido**, para que regrese á la Península, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de la mencionada autoridad, por hallarse ajustada á lo prevenido en el artículo 76 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121), y real orden de 5 de octubre de 1895 (C. L. núm. 333).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 30 de junio último por el teniente coronel movilizado del batallón Guerrillas de Holguín, residente en esta corte, calle de Barcelona núm. 4, 2.^o, **D. Juan de la Fuente y Suero**, en súplica de que le sea expedido pasaporte por cuenta del Estado á su esposa **D.^a Mariana Rodríguez González** y cuatro hijas, para que puedan trasladarse de Cuba á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, con arreglo á la real orden telegráfica de 18 de septiembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 11 de marzo último, promovida por el primer teniente de Infantería **D. José Llovera Dolader**, en súplica de abono de las pensiones de dos cruces de María Cristina de que se halla en posesión, sobre su actual empleo de primer teniente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en las reglas segunda y tercera de la real orden de 24 de octubre de 1896 (C. L. número 290); debiendo por lo tanto practicarse en tal concepto á favor del mismo las oportunas reclamaciones con la justi-

ficación reglamentaria para los ulteriores efectos de contabilidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 9 de junio último, promovida por el soldado **Joaquín Ortiz Villarreal**, afecto al regimiento de Infantería Inmemorial del Rey núm. 1, para el percibo de haberes, en súplica de autorización para que el expresado regimiento pueda reclamar, en adicional á los ejercicios cerrados de 1896-97 y 1897-98, las pensiones de una cruz del Mérito Militar roja, vitalicia, de 750 pesetas mensuales, que le fué concedida por real orden de 30 de enero de 1897 (D. O. núm. 24), correspondientes á los meses de mayo de 1897 á junio de 1898, ambos inclusive, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita, para que el regimiento de Infantería Inmemorial del Rey núm. 1, formule la reclamación de las pensiones de referencia, en adicionales á los ejercicios cerrados á que afectan, de carácter preferente, por hallarse comprendidos en el apartado C del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 29 de julio último, promovida por el capitán de Infantería **D. José Mula Navarro**, en súplica de que se declare indemnizable la comisión que desempeñó al desembarcar en Cádiz procedente de la isla de Cuba, haciendo entrega de varias sumarias, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, considerando que el recurrente tuvo que permanecer en la referida plaza más tiempo que el necesario, por causas ajenas á su voluntad, no pudiendo venir á esta corte, para donde tenía pedida su licencia, originándosele con este motivo gastos extraordinarios, se ha servido otorgarle los beneficios del art. 24 del vigente reglamento de indemnizaciones desde el 7 de enero al 16 de febrero últimos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 1.º del actual, promovida por el oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares **D. Casimiro**

Iglesias López, en súplica de que se declare indemnizable la comisión que desempeñó haciendo entrega de la documentación de los archivos del ramo de Guerra de la isla de Cuba al General militar, establecido en Segovia, y que se le reintegre del importe del medio billete del ferrocarril en segunda clase desde la Coruña á Segovia y desde este punto á Madrid, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido otorgar al recurrente los beneficios del artículo 24 del vigente reglamento de indemnizaciones durante el tiempo de su comisión; y como en dicha concesión va envuelto el abono del pasaje, quedará reintegrado del importe del medio billete mencionado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 31 de julio último, promovida por el capitán cajero de la Comisión liquidadora del sexto batallón expedicionario de Filipinas, **D. Enrique Guerra Ramóns**, en súplica de que se le conceda indemnización por el tiempo que permaneció en Barcelona esperando nuevas órdenes respecto al ulterior destino de la mencionada comisión, que habia de entregar la documentación de dicho cuerpo en Aranjuez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, considerando que al permanecer el recurrente en la citada plaza de Barcelona más del tiempo necesario, por causas ajenas á su voluntad, se le han originado gastos extraordinarios que deben restituirsele de algún modo, se ha servido otorgarle los beneficios del art. 24 del vigente reglamento de indemnizaciones desde el 13 de marzo á fin del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 26 de julio último, promovida por el capitán de Infantería **D. Luis Sanz Lacaci**, en súplica de que se declare indemnizable la comisión que ha desempeñado haciendo entrega de la documentación del disuelto tercio de Voluntarios y Bomberos movilizados núm. 2, á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Ultramar, establecida en Aranjuez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido otorgar al recurrente los beneficios del art. 24 del vigente reglamento de indemnizaciones durante el tiempo de su comisión, y disponer que se le haga la reclamación por la Zona de reclutamiento de Madrid número 58, adonde pertenecía para el percibo del sueldo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

MATERIAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.: Como confirmación del telegrama dirigido á V. E. por este Ministerio en 15 del actual, ordenando con toda urgencia la remesa de seis tiendas dobles cañoneras desde el Establecimiento central de los servicios administrativos de esta corte á las estaciones sanitarias de Badajoz, Valencia de Alcántara y Tuy, creadas para prevenir en nuestro país los desastrosos efectos de la epidemia desarrollada en el vecino reino, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dichas remesas de material verificadas por ferrocarril, cuenta del Estado y gran velocidad, dada la urgencia del caso; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M., que el indicado material quede á cargo de las autoridades dependientes del Ministerio de la Gobernación en las respectivas provincias, para su uso durante el tiempo que las actuales circunstancias lo exijan; debiendo dichas autoridades ceder á V. E. el oportuno resguardo para su curso á este departamento, y reintegrarse en su día por el de Gobernación el importe de los deterioros ó extravíos que el mencionado material sufra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Capitán general de la octava región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 18 de marzo último, promovida por el comandante de Infantería **D. Baldomero González Tomé**, en súplica de autorización para reclamar, en adicionales á los ejercicios cerrados de 1896-97 y 1897-98, las diferencias de sueldo de capitán á comandante desde marzo á noviembre de 1897, ambos inclusive, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y autorizar que por los cuerpos ó dependencias en que hubiera figurado en dicho tiempo, tanto en Cuba como en la Península, ó por las comisiones liquidadoras respectivas, se formulen las reclamaciones correspondientes, caso de no haberlo efectuado, en adicionales á los ejercicios cerrados que correspondan, con la justificación reglamentaria y á los ulteriores efectos de contabilidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, con destino en esa Comisión, **D. Alejandro Fontana y Grande**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle relief y abono de la paga del mes de marzo último, autorizando su reclamación en nómina adicional al ejercicio cerrado de 1898-99, de carácter preferente, que formulará el habilitado del personal del mencionado Cuerpo Auxiliar de la tercera región, con

aplicación al cap. 12, artículo único «Gastos diversos é imprevistos», conforme á lo prevenido en el art. 46 del vigente reglamento del cuerpo, aprobado por real orden circular de 26 de junio de 1889 (C. L. núm. 284).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de las Subinspecciones de Ultramar.

Señores Capitán general de la tercera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 15 de julio próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería **D. Simón Sifón Peña**, en súplica de que se le abone la gratificación de mando de compañía correspondiente á los meses de marzo y abril últimos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, de acuerdo con lo dispuesto en las reales órdenes de 27 de abril y 13 de julio últimos (D. O. núms. 94 y 154).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 8 de julio próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería **D. Blas Ramos Alcázar**, en súplica de que se le conceda la gratificación de mando correspondiente á los capitanes de plantilla de los regimientos activos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el interesado se atenga á lo resuelto en reales órdenes de 27 de abril y 13 de julio últimos (D. O. núms. 94 y 154).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 20 de junio último, promovida por el segundo teniente de la escala de reserva retribuida del arma de Caballería **D. Florentino Jiménez Poza**, en súplica de abono de la paga del mes de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; autorizando al habilitado de expectantes á embarco de Barcelona para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1896-97, en concepto de relief y de carácter preferente, con aplicación al cap. 5.º, artículo 4.º, la paga de referencia, como caso comprendido en el apartado C del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de la cuarta región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar que por la primera compañía de obreros de Artillería, afecta al parque de esta corte, se reclamen los devengos de mayo último correspondientes al obrero **Rafael Ribelles Román**, repatriado de Cuba, y alta para haberes en la expresada compañía por orden de esa Capitanía general de 12 de abril anterior, debiendo practicarse la reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1898-99, con la justificación reglamentaria é incluir su importe, después de liquidada, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte como *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: En vista de lo que V. E. manifiesta á este Ministerio con su escrito de 3 del mes actual, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar su disposición para que sean transportadas á esta corte por ferrocarril y cuenta del Estado, las 22 cajas de equipo, correajes y armamentos de la compañía destacada en Ocaña del regimiento Infantería de Saboya.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS PASIVOS

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. en 22 de julio último y promovida por el comisario de guerra de primera clase, retirado, **D. Julio Cuevas y Amalbert**, en suplica de que se le conceda licencia por tiempo ilimitado para evacuar asuntos propios en los Estados Unidos, isla de Cuba y Méjico, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado; en la inteligencia de que deberá justificar mensualmente su existencia y aptitud legal ante el representante ó agente consular de España en el punto donde resida, cumpliendo con todo lo dispuesto para las clases pasivas residentes en el extranjero en las instrucciones dictadas por el Ministro de Hacienda y demás que en lo sucesivo se dicten para los mismos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

PENSIONES

Excmo. Sr.: En virtud de lo determinado en el real decreto de 4 de abril del corriente año (D. O. núm. 75), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 de junio próximo pasado, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 2.250 pesetas, que con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 fué señalada por real orden de 10 de septiembre de 1891 (D. O. número 198), sobre las cajas de Puerto Rico á **D.^a Cristina Porrás y Gómez**, viuda de las segundas nupcias del teniente coronel de Infantería, retirado, **D. Lucas Jiménez Mestre**, se abone á la interesada desde 1.^o de enero del año actual, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, reducida á 1.350 pesetas anuales, que es la que le corresponde con arreglo á la citada ley por la Península, é interin conserve su actual estado; cesando en 31 de diciembre de 1898, previa liquidación, de percibir por la caja del Ministerio de Ultramar su referido anterior señalamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En virtud de lo determinado en el real decreto de 4 de abril próximo pasado (D. O. núm. 75), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 1.^o del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 1.780 pesetas, que por real orden de 28 de junio de 1870, fué señalada sobre las cajas de Cuba á **D.^a Constanza de Vera y García**, viuda del comandante graduado, capitán de Infantería **D. Rafael Muñoz y Gamboa**, se abone á la interesada, desde 1.^o de enero del año actual, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, reducida á 1.000 pesetas anuales, en cuyo importe la disfrutará mientras conserve su actual estado; cesando el 31 de diciembre de 1898, previa liquidación, en el percibo de su referido anterior señalamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 1.^o del actual, ha tenido á bien disponer que la pensión de 625 pesetas anuales que, por real orden de 7 de diciembre de 1895, fué concedida á **D.^a Francisca Marroig Bauza**, en concepto de viuda del capitán **D. Ramón Murillo Castro**, y que en la actualidad se halla vacante por haber fallecido dicha pensionista, sea trans-

mitida á sus hijas y del causante **D.^a Dolores y D.^a Ascensión Murillo Marroig**, á quienes corresponde según la legislación vigente; debiendo serles abonada, por partes iguales y mientras permanezcan solteras, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 17 de noviembre de 1898, siguiente día al del óbito de su referida madre, acumulándose la parte de la que pierda su aptitud legal en la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D.^a Adelaida Brots y Escudero**, viuda del primer teniente de Infantería **D. Antonio Gómez del Hoyo**, en súplica de que se alce el descuento que viene sufriendo en la pensión que disfruta por providencia del juzgado municipal de Villalba; y no correspondiendo á este Ministerio entender en el asunto, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 del corriente mes, ha tenido á bien disponer se manifieste á la interesada que debe acudir, si lo estima oportuno, á los tribunales ordinarios competentes, en defensa de los derechos que puedan asistirle.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oído el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien conceder á **D.^a Fé López Unzueta**, huérfana de las segundas nupcias del primer teniente de la Guardia Civil, retirado, **D. Tiburcio**, la pensión del Montepío Militar de 470 pesetas anuales, á que tiene derecho como comprendida en la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. número 178); la cual pensión se abonará á la interesada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Alava, desde el 22 de mayo de 1898, siguiente día al del fallecimiento del causante, é interim permanezca soltera; correspondiendo al ramo de Hacienda declarar si es compatible dicho beneficio con el haber que disfruta la interesada por el Municipio de Vitoria en concepto de maestra de la escuela elemental de niños de ambos sexos del pueblo de Betoño.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 24 de julio último, ha tenido á bien disponer que la pensión de 182'50 pesetas anuales que por real orden de 1.º de febrero de 1883 fué concedida á **Martín Lumbreras Benis**, en concepto de padre de Gre-

gorio, soldado que fué del ejército de Cuba, y que en la actualidad se halla vacante por haber fallecido dicho pensionista, sea transmitida á su viuda **Juana Nalda Jiménez**, madre del referido soldado, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca en dicho estado, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, á partir del 1.º de febrero último, siguiente día al del óbito de su mencionado marido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en Oñate (Guipúzcoa), por **Celedonia Irizar Aramburu**, en solicitud de que se le siga abonando la pensión de 50 céntimos de peseta, que como esposa del soldado reservista **Benigno Urce-lay Garagorri** le fué concedida por real orden de 3 de octubre de 1895 (D. O. núm. 221), fundándose en que le ha sido suspendida por haber fallecido su citado esposo, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 24 de julio último, ha tenido á bien disponer que con sujeción á lo preceptuado en la real orden de 7 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 53), la recurrente tiene derecho á continuar en el goce de la expresada pensión que le fué otorgada, aun cuando ha fallecido su repetido esposo, y la cual percibirá por la Zona de reclutamiento de San Sebastián, desde el día en que le fué suspendida hasta que obtenga otra del Estado, si á ella tiene derecho, ó por las Cortes se promulgue una ley sobre el particular.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector de la Comisión Liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, ha tenido á bien conceder á los comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **Juan Cote Espinosa** y **Juana Mañeto Muñoz**, y termina con **Eusebia Maroto Yébenes**, por los conceptos que en la misma se indican, las pensiones anuales que se les señalan, como comprendidos en las leyes ó reglamentos que se expresan. Dichas pensiones deberán satisfacerse á los interesados por las Delegaciones de Hacienda de las provincias que se mencionan en la susodicha relación, desde las fechas que se consignan; en la inteligencia de que los padres de los causantes disfrutarán del beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración en favor del que sobreviva, y las viudas mientras conserven su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Señores Capitanes generales de las regiones.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	EMPL. EOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	PENSIÓN ANUAL QUE SE LES CONCOMDE		Leyes ó reglamentos que se les aplican	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Pesetas	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Juan Cote Espinosa y Juana Mañeto Muñoz.....	Padres.....	Soldado, Baltasar Cote Mañeto.....	182	50	15 julio 1896...	10	mayo...	1899	Cádiz.....	Linea de la Concepción.....	Cádiz.
Manuel Estévez Romero y Josefa Castillo Arráez.....	Idem.....	Idem, Miguel Estévez Castillo.....	182	50	Idem.....	3	abril...	1899	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas...	Coronil.....	Sevilla.
Dolores Esteban Ferrer.....	Madre viuda	Idem, Francisco Amorós Esteban.....	182	50	Idem.....	1.º	marzo..	1899	Idem.....	Torre vieja.....	Alicante.
Natalio de la Encina Arroyo y Baldomera Ortes Manzano.....	Padres.....	Sargento, Fructuoso de la Encina Ortes..	547	50	Idem.....	1.º	mayo...	1899	Idem.....	Alvares.....	Guadalajara.
Hermenegildo Escalona García.....	Padre.....	Soldado, Cleto Escalona Benavente.....	182	50	8 julio 1860....	1.º	idem...	1899	Idem.....	Villaconejos.....	Madrid.
Gabriel Fraile Pardo é Isabel Collado Buico.....	Padres.....	Idem, Agustín Fraile Collado.....	182	50	15 julio 1896...	4	julio...	1897	Idem.....	Ledaña.....	Cuenca.
Francisco Faja Guín.....	Padre.....	Idem, Pedro Faja Masiamón.....	182	50	8 julio 1860....	21	marzo..	1899	Barcelona.....	Vich.....	Barcelona.
Josefa Gavito de la Fuente.....	Madre viuda	Idem, Eudocio Junco Gavito.....	182	50	15 julio 1896...	25	enero...	1899	Santander.....	Muñorrodero.....	Santander.
Antonio Gómez Campos y Juana de la Cruz Manuela Rosa Amo.....	Padres.....	Idem, Francisco Gómez Rosa.....	182	50	Idem.....	10	mayo...	1898	Córdoba.....	Doña Mencía.....	Córdoba.
Angel García Mostaza y Concepción Saavedra González.....	Idem.....	Idem, Antonio García Saavedra.....	182	50	8 julio 1860....	28	octubre.	1898	Zamora.....	Santa Colomba....	Zamora.
Constantino Grau Rodríguez y Librada Ramona Herrero Juan.....	Idem.....	Idem, Constantino Grau Herrero.....	182	50	15 julio 1896...	1.º	mayo...	1899	Valencia.....	Yátova.....	Valencia.
Fidel Gregorio Morales y Gervasia Planchuelo Blázquez.....	Idem.....	Idem, Gonzalo Gregorio Planchuelo.....	182	50	Idem.....	18	idem...	1899	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas...	Madrid.....	Madrid.
Carmen García Perea.....	Viuda.....	Idem, Idefonso López Madueño.....	182	50	Idem.....	7	septbre..	1898	Sevilla.....	Osuna.....	Sevilla.
Mariana García García.....	Madre viuda	Idem, Juan Belmonte García.....	182	50	Idem.....	16	febrero..	1899	Albacete.....	Moltalvos.....	Albacete.
Fernando Hernández López y Angela Gonzalo Martín.....	Padres.....	Idem, Ignacio Hernández Gonzalo.....	182	50	Idem.....	13	julio...	1898	Salamanca.....	Cipérez.....	Salamanca.
Cecilia López Ortiz.....	Madre viuda	Idem, Felipe Tejada López.....	182	50	Idem.....	15	abril...	1899	Santander.....	Arroyuelo.....	Burgos.
Eugenio Losada Sánchez y Jacinta Fonseca Hernández.....	Padres.....	Idem, Pablo Losada Fonseca.....	182	50	Idem.....	16	mayo...	1899	Zamora.....	Bóveda de Toro...	Zamora.
Francisco López Sánchez y Antonia Ulloa Pita.....	Idem.....	Idem, José López Ulloa.....	182	50	Idem.....	30	julio...	1898	Coruña.....	Santa Eulalia de Provas...	Coruña.
Benita Lordán Sánchez.....	Madre viuda	Sargento, Gregorio Calve Lordán.....	547	50	8 julio 1860....	12	abril...	1898	Zaragoza.....	Montañana.....	Zaragoza.
Camillo Mera Pérez y Concepción Alvarez Alvarez.....	Padres.....	Soldado, Marcial Mera Alvarez.....	182	50	15 julio 1896...	7	septbre..	1897	Oronse.....	Villameá.....	Orense.
Vicente Meseguer Vilalta.....	Padre.....	Idem, Vicente Meseguer Antolín.....	182	50	Idem.....	12	mayo...	1899	Castellón.....	Corachar.....	Castellón.
Salvador Medina González y María del Carmen Alabarces Martín.....	Padres.....	Idem, Antonio Medina Alabarces.....	182	50	Idem.....	21	idem...	1898	Granada.....	Itravo.....	Granada.
José Moreno Martos y María Dolores Estévez Moreno.....	Idem.....	Idem, Juan Moreno Estévez.....	182	50	Idem.....	20	julio...	1898	Idem.....	Torviscón.....	Idem.
Eusebia Maroto Yébenes.....	Madre viuda	Idem, Vicente García Maroto.....	182	50	Idem.....	28	abril...	1899	Ciudad Real.....	Valdepeñas.....	C. Real.

Madrid 22 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

D. O. núm. 185

24 agosto 1899

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en Al-
cira por **José Oliver Oliver**, en solicitud de que se le siga abo-
nando la pensión de 50 céntimos de peseta que como padre
del soldado reservista Juan Oliver Taléns le fué concedida
por real orden de 6 de diciembre de 1895 (D. O. núm. 276),
fundándose en que le ha sido suspendida por haber fallecido
su citado hijo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina
Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Con-
sejo Supremo de Guerra y Marina en 28 de julio último, ha
tenido á bien disponer que con sujeción á lo preceptuado en
la real orden de 7 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 53),
el recurrente tiene derecho á continuar en el goce de la ex-
presada pensión que le fué otorgada, aun cuando ha fallecido
su repetido hijo, y la cual percibirá por el regimiento Infan-
tería Reserva de Játiva, desde el día en que se le suspendió
hasta que obtenga otra del Estado, si á ella tiene derecho, ó
por las Cortes se promulga una ley sobre el particular.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y
demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid
22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina
é Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja ge-
neral de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por
Felipe Poveda Zamorano y consorte, padres de **Aniceto Poveda**
Prieto, soldado que fué del ejército de la Península, en so-
licitud de atrasos de la pensión de 137 pesetas anuales que
les fué concedida por real orden de 1.º de marzo próximo
pasado, y como quiera que el abono de dicha pensión no
ha sido señalado desde el día que, ultimado el expedien-
te, elevaron los interesados la instancia solicitándola, en
razón á que ésta se fechó, sobre raspado, en 1.º de abril de
1898, y aparece algún documento de los que á ella se unieron
expedido en 23 de octubre siguiente, habiéndose declarado
en su consecuencia desde el 5 de diciembre del año actual,
fecha en que se cursó tal instancia por esa Capitanía general,
según lo que procede en estos casos, el Rey (q. D. g.), y en
su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con
lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en
7 del corriente mes, se ha servido desestimar la petición de
los interesados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y
demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid
22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 25
de abril próximo pasado, por el coronel graduado, coman-
dante de Infantería, retirado, **D. Serafin Baudin y Saucá**, resi-
dente en Málaga, en súplica de que se le consigne en la
Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas el sueldo de retiro
que le corresponda, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Rei-
na Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el
Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 del mes actual, y
con sujeción á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril

último, ha tenido á bien conceder al interesado, en vía de
revisión, los 90 céntimos del sueldo que al retirarse disfruta-
ba en clase de comandante, ó sean 360 pesetas mensuales,
que le serán satisfechas por la expresada Pagaduría, á partir
de 1.º de enero del año actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y
demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-
drid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 15 de abril
próximo pasado, por el coronel graduado, teniente coronel
de Infantería, retirado, **José Laserna y Fernández**, residente
en Valencia, en súplica de que se le consigne por la Pagadu-
ría de la Junta de Clases Pasivas el sueldo de retiro que le
corresponda, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Re-
gente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Conse-
jo Supremo de Guerra y Marina en 5 del mes actual, y con
sujeción á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril últi-
mo (C. L. núm. 67), ha tenido á bien conceder al interesado,
en vía de revisión, los 90 céntimos del sueldo que al retirar-
se disfrutaba la clase de teniente coronel, ó sean 405 pesetas
mensuales, que le serán satisfechas por la expresada Pagadu-
ría, desde 1.º de enero del año actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-
más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22
de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 20
de abril próximo pasado, por el comandante de Infantería, re-
tirado, **D. Ramón Prieto y Rodríguez**, residente en Santiago
de Compostela, en súplica de que se le consigne por la Paga-
duría de la Junta de Clases Pasivas el sueldo de retiro que
le corresponda, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina
Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Conse-
jo Supremo de Guerra y Marina en 5 del mes actual, y con
sujeción á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril último
(C. L. núm. 67), ha tenido á bien conceder al interesado, en
vía de revisión, los 90 céntimos del sueldo que al retirarse
disfrutaba la clase de comandante, ó sean 360 pesetas men-
suales, que le serán satisfechas por la expresada Pagaduría, á
partir de 1.º de enero del año actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y
demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid
22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 15
de abril próximo pasado, por el comandante de Infantería,
retirado, **D. Antonio Pérez y Marquesa**, residente en Santiago
de Compostela, en súplica de que se le consigne por la Pa-
gaduría de la Junta de Clases Pasivas el sueldo de retiro que

le corresponda, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 del mes actual, y con sujeción á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril último (C. L. núm. 67), ha tenido á bien conceder al interesado, en vía de revisión, los 90 céntimos del sueldo que al retirarse disfrutaba la clase de comandante, ó sean 360 pesetas mensuales, que le serán satisfechas por la expresada Pagaduría, á partir de 1.º de enero del año actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 15 de abril próximo pasado, por el capitán de Infantería, retirado, **D. Fulgencio García Parlo**, residente en Lugo, en súplica de que se le consigne por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas el sueldo de retiro que le corresponda, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del mes actual, y con sujeción á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril último (C. L. núm. 67), ha tenido á bien conceder al interesado, en vía de revisión, los 84 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 210 pesetas mensuales, que le serán satisfechas por la Pagaduría expresada, á partir de 1.º de enero del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 25 de abril último, por el capitán de Infantería, retirado, **D. Manuel Martínez y Salgado**, residente en Lugo, en súplica de que se le consigne por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas el sueldo de retiro que le corresponda, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del actual, y con sujeción á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril último (C. L. núm. 67), ha tenido á bien conceder al interesado los 90 céntimos del sueldo de su empleo de capitán, ó sean 225 pesetas mensuales, que le serán satisfechas por la expresada Pagaduría, á partir de 1.º de enero del año actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 14 de abril próximo pasado, por el capitán de Infantería, retirado,

D. José de Castro y Graña, residente en Lugo, en súplica de que se le consigne por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas el sueldo de retiro que le corresponda, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 del mes actual, y con sujeción á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril último (C. L. núm. 67), ha tenido á bien conceder al interesado, en vía de revisión, los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que le serán satisfechas por la expresada Pagaduría, á partir de 1.º de enero del año actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 29 de abril próximo pasado, por el comandante graduado, capitán de Infantería, retirado, **D. José Caballeira y Rodríguez**, residente en Lugo, en súplica de que se le consigne por la Delegación de Hacienda de Lugo el sueldo de retiro que le corresponda, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 del mes actual, y con sujeción á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril último (C. L. núm. 67), ha tenido á bien conceder al interesado, en vía de revisión, los 84 céntimos del sueldo de su empleo de capitán, ó sean 210 pesetas mensuales, que le serán satisfechas por la expresada Delegación, á partir de 1.º de enero del año actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 25 de abril próximo pasado, y promovida por el comandante graduado, capitán de Infantería, retirado, **D. Esteban Matoses y Martí**, en solicitud de mejora de retiro, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 del mes actual, se ha servido resolver que el recurrente se atenga á la real orden de 9 de marzo de 1897 (D. O. núm. 55), que desestimaba análoga solicitud del mismo, y asignándole, con sujeción á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril último (C. L. núm. 67), y en vía de revisión, los 84 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 210 pesetas mensuales, que le serán satisfechas por la Delegación de Hacienda de la provincia de Santander, á partir de 1.º de enero del año actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 6 de mayo próximo pasado, promovida por el capitán graduado, primer teniente de Infantería, retirado, **D. José Hernández Ledesma**, en súplica de que no se le haga la deducción del tercio de bonificación en el sueldo de retiro que se le otorgó según real orden de 23 de mayo de 1889 (D. O. número 115), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del mes actual, se ha servido resolver que carece el interesado de derecho á lo que solicita, con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril último (C. L. núm. 67); asignándole por virtud del mismo, y en vía de revisión, los 72 céntimos del sueldo de su empleo, que por sus años de servicio le corresponde, ó sean 135 pesetas mensuales, que le serán abonadas por la Delegación de Hacienda de Zamora, á partir de 1.º de enero del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEFÓN

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó en 9 de mayo último, promovida por el primer teniente de la Guardia Civil, retirado, **D. Ignacio Santos y Sastre**, en súplica de que se le conceda, para mejora de retiro, el abono de tiempo servido en la última campaña de la isla de Cuba, desde 25 de febrero de 1895 hasta la fecha de su baja en activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 31 de julio último, se ha servido desestimar la solicitud del recurrente por no reunir las condiciones exigidas en el real decreto de 1.º de septiembre de 1897 (C. L. núm. 235) y real orden circular de 21 de octubre de 1898 (C. L. núm. 336), asignándole en vía de revisión y con sujeción á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril próximo pasado (C. L. núm. 67), el sueldo de retiro que le fué declarado definitivamente por real orden de 20 de octubre de 1897 (D. O. núm. 237), consistente en los 66 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 123'75 pesetas mensuales, que le serán satisfechas por la Delegación de Hacienda de Zamora, sin el tercio de bonificación por Ultramar, que queda extinguido por fin de diciembre del año último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEFÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 3 de mayo próximo pasado, y promovida por el primer teniente de Infantería, retirado, **D. Manuel Bériz y Neguini**, en súplica de que se le consigne por la Delegación de Hacienda de Barcelona el sueldo de retiro que le corresponda, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del mes actual, y con sujeción á lo dis-

puesto en el real decreto de 4 de abril último (C. L. núm. 67), ha tenido á bien conceder al interesado, en vía de revisión, los 90 céntimos del sueldo de su empleo de primer teniente, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que le serán satisfechas por la expresada Delegación de Barcelona, á partir de 1.º de enero del año actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEFÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 1.º de mayo próximo pasado, por el primer teniente de Infantería, retirado, **D. Emilio Puch y Navas**, residente en esta corte, en súplica de que se le consigne en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas el sueldo de retiro que le corresponda, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 del mes actual, y con sujeción á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril último (C. L. número 67), ha tenido á bien conceder al interesado, en vía de revisión, los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que le serán satisfechas por la Pagaduría expresada, á partir de 1.º de enero del año actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEFÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 de junio próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al capitán de Infantería **D. Angel Jiménez y Aranda**, al concederle el retiro según real orden de 16 de marzo del año actual (D. O. número 61), asignándole el sueldo íntegro de su empleo, que por sus años de servicio le corresponde, ó sean 250 pesetas mensuales, y le serán satisfechas por la Delegación de Hacienda de Logroño; en la inteligencia, de que queda sin efecto, por virtud del real decreto de 4 de abril último (C. L. número 67), la bonificación del tercio que por haber servido en Ultramar se asignó al interesado en la mencionada real orden de 16 de marzo próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEFÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento primero de Caballería, retirado, **Juan Mata Berjano**, en súplica de que se le conceda trasladar á la Península

el sueldo de retiro que le corresponda, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 de julio último, ha tenido á bien disponer, que por la Delegación de Hacienda de Badajoz, y á partir del 1.º de enero del corriente año, se abone al interesado el haber mensual de 45 pesetas, que es el que le corresponde disfrutar como retirado en la Península, según se previno en la real orden de 29 de julio de 1891 (D. O. núm. 163), al concederle el retiro para Cuba, y previa revisión de sus derechos pasivos á tenor de lo prevenido en el real decreto de 4 de abril próximo pasado (C. L. núm 67) y en la real orden circular de 20 de mayo siguiente (C. L. núm. 107).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN Y RECLUTAMIENTO

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la real orden de 26 de agosto de 1896 (C. L. número 199), el Rey (q. D. g.), y en nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que pasen á las academias que se indican, con el fin de hacer en ellas sus estudios, los segundos tenientes de Infantería y oficiales terceros de Administración Militar comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Gustavo Navarro Nieto** y termina con **D. Arturo Fernández Arellano**, debiendo incorporarse á la mayor brevedad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor....

Relación que se cita

Academias á que pasan á continuar sus estudios	Empleos	NOMBRES
Acad. ^a Infantería...	Oficial 3.º de Admón. Militar.....	D. Gustavo Navarro Nieto.
	Otro.... 2.º Teniente	» Leopoldo Saavedra Rojo.
Idem Caballería...	Infantería...	» Celedonio Febrel Contreras.
	Otro.....	» Enrique Más Ochotorena.
	Otro.....	» Manuel Requejo Herrero.
Idem Artillería....	Oficial 3.º de Admón. Militar.....	» Ricardo Rosas Pato.
	Otro.....	» Melanio Domínguez Amsødo
	Otro.....	» Diego García Loynaz.
	2.º Teniente	
Idem Ingenieros...	Infantería..	» Eusebio Gorbea Lemmi.
	Otro.....	» Celestino Bayo Lucía.
	Otro.....	» Pedro Sainz de Baranda.
	Otro.....	» Arturo Fernández Arellano.

Madrid 23 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. remitió á este Ministerio con fecha 27 de agosto del año último, ins-

truido con motivo de la inutilidad del soldado **Guillermo Zapater Vela**, excedente de cupo del reemplazo de 1897, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra en 31 de julio próximo pasado, ha tenido á bien disponer que se sobresea y archive dicho expediente, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

ASUNTOS GENERALES É INDETERMINADOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia dirigida á este Ministerio por **D. Mariano Vinagre García**, domiciliado en esta corte, calle del Arenal núm. 25, tienda, en solicitud de que se declaren reglamentarias las pastillas de su invención, tituladas «La sin rival» para limpiar metales, y que se establezcan depósitos para la venta en los almacenes de los cuerpos; teniendo en cuenta los informes que V. E. remitió en 8 del actual, así como que ya por real orden de 2 de junio de 1894 (D. O. núm. 120), fué declarado dicho producto de utilidad y conveniente aplicación para la limpieza, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar dicha solicitud, en cuanto á declararlo reglamentario, y disponer, en lo relativo á la constitución de los depósitos mencionados, que quede al arbitrio de los jefes de cuerpo el admitirlos ó no, teniendo en cuenta las conveniencias del servicio y el precio de cinco céntimos á que en esta forma pudiera obtenerse cada pastilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Direcciones generales

SECCIÓN DE INFANTERÍA

DESTINOS

El cabo y soldados que se expresan en la siguiente relación, pasarán á prestar sus servicios al Colegio de Huérfanos de la Guerra (Guadalajara); debiendo incorporarse al citado establecimiento á la mayor brevedad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El Jefe de la Sección,
Enrique de Orozco

Señor....

Excmos. Señores Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra y Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta y sexta regiones.

*Relación que se cita***Cabo**

Pedro Carmona de la Costa, del cuarto batallón de Montaña.

Soldados

Vicente Domingo Santos, del regimiento del Infante núm. 5.

Victor Escudero García, del de Soria núm. 9.

Pascual Lozano García, del de Cuenca núm. 27.

Gregorio Abad Sánchez.....

Pedro Monedero Loarce.....

Julio Sacristán Cisnal.....

Atilano López Díez.....

Quintín Iglesias Navalpotro..

Tiburcio Parra Hernández ...

Pedro Doncel Nuevo.....

Cándido Hernández Mora....

Blas Ayorra García.....

Prudencio Vigil Sánchez.....

Juan Roldán Ita.....

Tomás Rodríguez Rovisco....

Doroteo Moratilla Roa.....

Agustín Sanz García.....

Pedro Escalante Alejandro...

Luciano Pedroviejo Pérez....

Emilio José Ignacio, de Cazadores de Ciudad Rodrigo núm. 7.

Madrid 22 de agosto de 1899.

Orozco

Los músicos de tercera clase comprendidos en la siguiente relación, pasarán destinados á los cuerpos que se expresan, donde existe vacante de su clase, verificándose las correspondientes altas y bajas en la revista del próximo mes de septiembre.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El Jefe de la Sección,

Enrique de Orozco

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, segunda y cuarta regiones y Comandante general de Melilla.

Relación que se cita

Enrique Martínez Sánchez, del regimiento de Pavía núm. 48, al de Melilla núm. 2.

Francisco Guzmán Guerrero, del 4.º batallón de Montaña, al regimiento de León núm. 38.

José Sagrario Toriño, del 5.º batallón de Montaña, al batallón Cazadores de Llerena núm. 11.

Madrid 22 de agosto de 1899.

Orozco

IMPRESA Y LITOGRAFÍA DEL DEPOSITO DE LA GUERRA